



## **AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA DE TAJO**

*ANUNCIO de 27 de abril de 2023 de rectificación del Anuncio de 22 de febrero de 2023 sobre aprobación definitiva de la modificación n.º 1 del Plan General Municipal. (2023080753)*

Vista la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a fecha 2 de marzo de 2023, sobre aprobación definitiva de la modificación n.º 1 del Plan General Municipal, resulta necesario realizar la siguiente rectificación.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a incluir en la modificación del Plan General Municipal el resumen ejecutivo de las características esenciales de la nueva ordenación y un extracto explicativo de sus aspectos ambientales.

Habiéndose producido, con fecha 04 de agosto de 2.022 y n.º BA/042/2022, su inscripción en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, se hace público el presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 59 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 50 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura -LOTUS-, haciéndose saber que la modificación del Plan entrará en vigor al día siguiente de su publicación y tendrá vigencia indefinida.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valdelacasa de Tajo, 27 de abril de 2023. El Alcalde, JUAN ANTONIO ORGAZ RODRÍGUEZ.

• • •

